

MAREAS.

Bajamar.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud.
b. m.	h. m.	céntimos.	metros.
0 3 M.	6 4 M.	85	3,40
0 25 T.	6 27 T.	78	3,12

BANCO DE ESPAÑA.
SUCURSAL DE SANTANDER.

Debiendo procederse á la corta de los cupones que vencen en 1.º de Julio inmediato correspondientes á los valores de la Deuda pública depositados en este establecimiento, se avisa á los interesados:

1.º Que hasta el 24 del actual y previo pedido, podrán retirar los cupones en rama cobrados, correspondientes á los citados valores, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo sin que los interesados hayan retirado los cupones de que se trata ó hayan solicitado que no se corten, esta Sucursal procederá, sin excepción alguna, á la presentación y cobro de los mencionados cupones.

2.º Que no se admitirán depósitos de efectos que contengan el cupón de 1.º de Julio inmediato.

Desde 1.º de junio los de 4 por 100 perpetuo.
Desde 10 de id. los de 4 por 100 amortizable.
Desde 15 de id. los de otros valores.
Santander 10 de mayo 1887.—El Secretario, Ramón Esquivias.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Reinoso. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin casco.

GRAN HOTEL DE LA MAGDALENA.
Se alquila con muebles y ropas. Informarán, Muelle, núm. 34, principal.

En la tienda de **Cesario Ortiz**, calle de Velasco, número 5, se acaba de recibir una partida, **cirios de cera** para iglesia, en todos tamaños, así como también **antorchas**, novedad, color y pinzadas, siendo sus precios los más baratos que se han conocido hasta el día.

En el mismo establecimiento se detallan toda clase de comestibles y ultramarinos á precios nunca vistos.

Verlo para creerlo.

ALMACEN DE MUEBLES DEL PAIS Y EXTRANJERO DE **JOSE CABRERO Y COMPAÑIA,** 3, VAD-RAS, 3.

SILLAS DE REJILLA, núm. 14, primera calidad, á 6 pesetas.
Sillas tapizadas, á 12 pesetas.
Sillones idem, á 24 idem.
Sofás idem, á 48 idem.

GRAN SURTIDO EN TAPICERIA.
SILLAS INROMPIBLES, sistema Viena reformado, con privilegio de invención en España.

UNICO DEPOSITO.
PRECIOS DE FABRICA.

Juegos de gabinete hasta 4.000 pesetas. Muebles de capricho y alta novedad. Simfoniones, espejos, armarios, colchones, cómodas, arañas, estatuas.
Transparentes, á 6 pesetas.
Chapas de nogal, á 0,50 idem.
Misterios de París.
3, VAD-RAS, 3.

EL ATLÁNTICO.

ANO II. SANTANDER.—MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1887. NUM. 128.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 9 de mayo.
Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Quando comenzó esta tarde el debate sobre la situación económica de Cuba, no había en la Cámara más diputados que los que representan aquella Antilla: pero bien pronto fué animándose, y el Sr. Perojo logró que le oyeran buen número de aquellos—quizás los únicos que gustan de estas discusiones levantadas, bien distantes de la politiquilla y del personalismo.

El Sr. Perojo representa un distrito de la Península; pero buen hijo de Cuba y muy aficionada á las cuestiones coloniales, á que ha dedicado la mayor parte de sus estudios, no podía permanecer en silencio cuando en el Parlamento se van á proponer y á adoptar medidas provechosas á la gran Antilla. El discurso que ha pronunciado esta tarde revela en el Sr. Perojo un conocimiento profundo de las cuestiones coloniales, con la ventaja de que propone los medios salvadores de crisis como la que en estos momentos atraviesa Cuba, y que vienen á reducirse á la aminoración del presupuesto de gastos, llevar allí las leyes tal como rigen en la Península, y hacer una buena administración á cargo de un Consejo colonial cuya misión sea á la vez proponer las reformas interiores. Es éste, por decirlo así, el sistema medio de todos los que existen para las colonias, y por lo tanto el más conveniente, pues salvaría la situación, sin necesidad de esas bruscas transiciones del autonomismo puro. De palabra ha estado asimismo muy bien el Sr. Perojo, que se coloca al nivel de los oradores más correctos de la Cámara popular.

Antes de hablar el señor Calvetón, se levantó el ministro de Estado para decir que se reserva las declaraciones sobre lo que el Gobierno piense hacer en la cuestión, para cuando hayan hablado todos los representantes de Cuba que tienen pedida la palabra.

Ha continuado en el Senado el debate de la Tsasatlántica, haciendo el resumen el señor Balaguer, con un buen discurso, después del cual ha rectificado el señor duque de Tetuán, con iguales declaraciones de ministerialismo que hizo el sábado.

Antes de entrarse en el debate de la Traslántica, el señor Maluquer excitó al Gobierno para que sean colocados en los Juzgados municipales de Madrid aquellos aspirantes á la judicatura que fueron aprobados y á quienes no pudo colocarse por falta de vacantes: habiendo llamado la atención que el señor Romero Girón uniese sus ruegos á los del señor Maluquer, siendo el autor del decreto que derogó la ley orgánica en este punto de los Juzgados municipales.

Presidida por el señor Moyano, se ha reunido en el Senado esta tarde la Comisión que entiende en el proyecto de inspección de enseñanza, habiendo asistido varios maestros, que han estado conformes en que las plazas vacantes se provean por concurso entre los que figuran en la primera parte de la escala, y el resto por oposición.

DE OTRAS COSAS, NADA IMPORTANTE.

Los conservadores tampoco se han reunido aún, pues aguardan para ello á conocer los dictámenes sobre las reformas militares y Código penal. Este último se ha leído hoy. En cuanto á los reformistas, también discutirán estos dictámenes, para lo cual y para cambiar impresiones se reunirán el miércoles en su famoso círculo. Parece que también se ha separado del partido el señor marqués de Mariano.

Mañana probablemente irá el señor Sagasta á Aranjuez y llevará los decretos pendientes de firma.

Las elecciones municipales en Francia es lo más interesante que hoy comunica el telégrafo.

LAS CORTES. CONGRESO.

Sesión del día 9 de mayo de 1887.

Abierta la sesión á la una de la tarde, bajo la presidencia del señor Martos, léese y es aprobada el acta de la anterior, y se da cuenta del despacho ordinario.

Preguntas, ruegos y proposición.

El señor Arias de Miranda adhiere su voto al de la mayoría en la sesión anterior.

El señor Alvarez de Marín pide que el ministro de la Guerra traiga á la Cámara el expediente sobre pensiones á las viudas y huérfanos de militares fallecidos en Cuba, y hace un ruego relativo á la comisión que entiende en el anticipo para la exposición universal de Barcelona.

El señor conde de Toreno recuerda ciertos datos que tiene pedidos al ministro de Hacienda, y manifiesta su agradecimiento por la forma completa con que ha atendido una petición igual el señor ministro de la Gobernación.

El señor Ferratges presenta una proposición y explica los motivos porque no se han remitido los datos pedidos á Hacienda por el señor conde de Toreno.

Los Sres. Marqués de Valderrazo y Fabra dirigen peticiones y presentan documentos.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueba un proyecto de ley relativo á que las comisiones de Cuba y Puerto Rico sean permanentes, como las de la Península.

Interpelación Portuondo.

Continuando esta discusión pendiente, el señor Portuondo pide á la presidencia que se le reserve el uso de la palabra hasta que se hayan consumido todos los turnos de la interpelación, para rectificar una sola vez.

El señor Perojo interviene en la interpelación sobre el estado económico de Cuba para consumir el segundo turno.

Dice que la situación económica de Cuba es análoga á la que han atravesado las colonias de otras naciones que se salvaron con reformas convenientes, y cree que con gran voluntad y energía se salvará la crisis porque hoy atravesamos.

La cuestión, según algunos—dice—estriba en que el tratado de comercio con los Estados-Unidos llegue ó no á un estado definitivo, buscando por este medio una garantía ó un privilegio para el cambio de nuestros productos, especialmente de los azúcares, en vez de mejorar las condiciones de su producción, para que pudieran competir favorablemente.

Atribuye la situación de Cuba al estado

perturbado de aquella administración y á las leyes económicas que allí rigen.

Declara que á su juicio el tratado de comercio con los Estados-Unidos no resuelve el estado económico de aquella isla, y que la solución debe buscarse dentro de nosotros mismos, enmendando nuestros propios errores.

Cree que para encontrar solución práctica al estado económico y dar condiciones de igualdad á nuestros productos, debe evitarse una política de represalias, que podría traer hoy la ruina de aquella isla, tiranizada comercialmente por los Estados-Unidos por culpa nuestra.

Prueba con datos estadísticos que las colonias de otras naciones exportan á sus respectivas metrópolis un 75 por 100 de su total exportación, facilitando así la salida de sus productos, en tanto que nuestros productos coloniales de Cuba se exportan en su mayor parte á los Estados-Unidos y á los demás de América, donde no pueden cumplir, sin que sean razón para ello las distancias ni las condiciones geográficas en que nos encontramos, porque los mismos datos que cita prueban que estas mismas circunstancias no son un obstáculo para los productos coloniales de otros países.

Termina el orador pidiendo la creación de un Consejo colonial que proponga reformas interiores y el nombramiento y separación de los empleados, y la separación de los capítulos de Guerra, Gracia y Justicia, Marina y Deuda del presupuesto de Cuba, para que pasen á los presupuestos del Estado.

El señor Calvetón consume el tercer turno en contra de la interpelación.

Se declara enemigo del tratado de Comercio, que en su concepto no resuelve nada.

Encuentra de mucha oportunidad este debate por las circunstancias aciagas que atraviesa Cuba, sin comercio, sin agricultura, invadida por el bandolerismo, cuyos estragos no tienen medio ni prestigio para reprimir aquellas autoridades.

Se necesitan reformas prontas y radicales; pero reformas interiores que mejoren la situación económica tan decadente.

El tratado con los Estados-Unidos es inconveniente é irrealizable, y hay que estudiar otros medios prácticos y salvadores.

Afirma que la cuestión monetaria es otro de los desbarajustes económicos que perturban la isla.

Se suspende este debate, quedando el señor Calvetón en el uso de la palabra.

El Jurado.

Reanudada esta discusión, dase lectura al artículo 4.º

El señor Molleda apoya una enmienda que le da pie para combatir todo el proyecto.

Funda los principios de su enmienda en que los jurados declaran solo la participación de los autores en los delitos de parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, aborto, lesiones graves, duelo, violación, abusos deshonestos, corrupción de menores, raptos, detenciones ilegales, sustracción de menores, robo é incendios.

Extiéndese en la demostración del por qué de estas limitaciones del Jurado.

El Sr. Pacheco (de la comisión) manifiesta que si fuera á contestar á todo el discurso del Sr. Molleda, tendría que pronunciar uno nuevo, repitiendo todos los argumentos que ya se han dicho en defensa del Jurado.

Contrayéndose á la enmienda, dice que la comisión no puede aceptarla, porque existe un artículo en el proyecto que viene á determinar lo pedido por el Sr. Molleda.

El orador hace con este motivo razonadas y elocuentes consideraciones acerca de la cuestión de competencia de delitos sometidos al Jurado, exponiendo detalladamente el criterio que ha seguido la comisión y el estudio detenido que ha hecho examinando

delito por delito y consultando autorizada opiniones de juristas y tratadistas en Derecho.

Queda desechada la enmienda del Sr. Molleda en votación ordinaria.

El señor Canido apoya otra al mismo artículo, abogando en pró de la exclusión de los delitos sometidos á la competencia del Jurado, de sedición y rebelión, por prestarse mucho los fallos á las sugestiones apasionadas de la política.

El Sr. García Alix, en nombre de la comisión, manifiesta que ésta no puede aceptarla, porque en esta clase de delitos no hay término medio y tienen ó no tienen importancia; en el primer caso entienden los tribunales militares, y en el segundo no hay para qué dársela, excluyéndolos de la competencia del Jurado.

Se desecha la enmienda en votación nominal por 29 votos contra 39.

Se dá lectura de una enmienda del señor Macuso, que la comisión manifiesta no aceptar, y se levanta la sesión.

Eran las siete.

SENADO.

Antes de la sesión.

Se reúne el Senado en secciones, para nombrar varias comisiones, de las cuales la más importante es la del proyecto de administraciones subalternas.

En la sesión.

Abierta á las tres y diez, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se dá lectura y es aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

(Pocos senadores en los bancos, y el ministro de Ultramar en el azul; en la tribuna pública pocos curiosos; en la órden algunos abogados de los que fueron aprobados en las oposiciones á la judicatura, y no obtuvieron plaza por no haber vacante.)

Los aspirantes á la judicatura y los juzgados municipales.

El señor Maluquer: Se aproxima la renovación de los jueces municipales, y con esto se aproxima el momento de que el ministro de Gracia y Justicia se vea asediado por los caciques de los pueblos. El medio de evitar ese asedio está en la ley orgánica del poder judicial. En el artículo 96 de esta ley y en el 37 de la adicional y dictada por el señor Alonso Martínez, se establece más ó menos expresamente que los aspirantes á la judicatura, que ha demostrado en las oposiciones su competencia científica, son los llamados á cubrir las vacantes de juzgados municipales que ocurran, con lo cual los interesados podrán unir á los conocimientos científicos demostrados, los conocimientos de la práctica que adquieren para el mejor desempeño de su cargo de jueces de primera instancia, cuando se los nombre.

En un decreto del señor Romero Girón se consigna también este mismo criterio.

Así pues, ruego al señor ministro de Gracia y Justicia que cuando trate de nombrar jueces municipales, á los aspirantes de cualesquiera otras circunstancias, prefiera los aspirantes á la judicatura, cuyos ejercicios de oposición fueron aprobados por el tribunal de examen.

Termina rogando á la Comisión de la ley orgánica de tribunales que en el dictamen consigne este criterio de preferencia.

El señor Romero Girón (aludido) une sus ruegos á los del señor Maluquer para que el señor ministro de Gracia y Justicia procure entender en cuanto sea posible en la petición hecha, que considera de equidad y de conveniencia para los tribunales de justicia.

Los filibusteros.

El señor García Tuñón: Un periódico de mucha circulación ha dicho que una partida de filibusteros, de esos eternos enemigos de España, ha desembarcado en las costas de la Gran Antilla; y aunque otro periódico, también de gran circulación, ha desmentido la noticia, suplico al señor ministro de Ultramar que exprese lo que haya de verdad en el asunto, para tranquilizar los ánimos.

El señor ministro de Ultramar: Ignoro lo que puede haber dado ocasión á esa noticia; pero está seguro el señor García Tuñón que la noticia es falsa en absoluto.

De todos modos, aseguro á su señoría que están tomadas todas las medidas para evitar ó para ahogar en el acto cualquier intento de filibusterismo.

PRECAUCIÓN.

281

que había encubierto estos detalles, y Emilia cayó sin sentido en los brazos de su tía. Mistress Wilson, que lo había previsto, socorrió á su sobrina, y la acostó sin llamar á nadie para que le ayudase en su penosa tarea. Cuando la vió más tranquila, bajó la tía á anunciar á la familia la indisposición de su pupila y la necesidad de dejarla sola para que un sueño benéfico viniese á reparar su salud. Denbigh pareciendo inquieto por saber el verdadero estado de Emilia, preguntó si le sería posible volver á verla la misma tarde, en acención que debía partir el día siguiente muy de mañana; pero sabiendo que se había retirado para acostarse, pareció crecer su turbación, y se ausentó inmediatamente. Mistress Wilson se había quedado sola en el salón, é iba á volverse con Emilia, cuando entró Denbigh con una carta en la mano, y dirigiéndose á ella con aire tímido y cortado le dijo:

—Mi situación y mi angustia abogan en mi favor para atreverme á importunar á mis Monseley en un momento como este; ¿me

280

FOLLETIN DE EL ATLÁNTICO.

—¡Oh! no le llaméis mi héroe, tía, dijo Emilia.

—El matrimonio, prosiguió la tía, es un paso grave en la vida de una mujer, porque aventura siempre su felicidad, sin tener tiempo para juzgar el mérito del hombre á quien se entrega. Ahí tienes á Juana, por ejemplo: espero que tú no pasarás por una desgracia semejante.

Diciendo esto, mistress Wilson había tomado la mano de su sobrina, y sus miradas y su aire solemne empezaban á alarmarla, aunque no sabía todavía que se trataba de Denbigh. La tía, queriendo en fin desembarazarse de ese terrible objeto que oprimía su pecho, le presentó un vaso de agua y añadió precipitadamente:

—¿No has reparado en la cartera que Francisco ha devuelto á Mr. Denbigh?

—Emilia fijó sus miradas ansiosas en su tía sin comprenderla; ésta continuó:

—Es la misma que me ha entregado hoy mistress Fitz-Gerald.

Descorrióse de repente el velo misterioso

PRECAUCIÓN.

277

—Creo que es de usted, señor Denbigh. Este tomó atónico la cartera, la tuvo en la mano un instante, preguntando al criado dónde la había encontrado y cómo sabía que era suya. Francisco, que no estaba prevenido para responder á todas estas preguntas, se volvió naturalmente hácia mistress Wilson. Denbigh, que advirtió este movimiento, se puso encendido, y preguntó alterado:

—¿Os debo, señora, este hallazgo?

—No, caballero, me ha sido entregado por una persona que le encontró y que me ha pedido os le devuelva, respondió gravemente mistress Wilson; y la conversación no prosiguió, pareciendo que uno y otro temían adelantarse más. Durante la cena, Denbigh pareció distraído y absorto en sus pensamientos, tanto que Emilia le dirigió varias veces la palabra sin que la oyese Mistress Wilson encontró varias veces sus miradas inquietas puestas en ella, y se convenció de su culpa pensó, pues, en los medios más oportunos de romper sus relaciones con Emilia, antes que

Una denuncia.

El señor Bosch, después de decir que el partido reformista acaba de dar muestras valiosas de su fuerza en las elecciones municipales, aconseja al ministro de la Gobernación que no se deje sorprender por aquellos de sus amigos que influyen en su ánimo para nombrar alcalde de la ciudad de Gandesa á un individuo, único del partido fusionista que allí ha salido electo concejal, y sobre el cual pesa una sentencia por un delito común,

ORDEN DEL DÍA.

Transatlántica.

El señor ministro de Ultramar, después de extrañarse de la ruda oposición que se hace á un proyecto, en cuyos términos supone tan favorecidos los intereses del Estado, y de rechazar por poco fundados los cargos hechos por el señor duque de Tetuán, reclama para sí la responsabilidad entera del proyecto. Manifiesta que en el Congreso fueron admitidas algunas enmiendas, y que en el Senado se admitirán también las que sean de justicia; niega la exactitud de las afirmaciones hechas por el señor duque de Tetuán acerca de los servicios de Filipinas y Fernando Pío.

Afirma que el señor duque de Tetuán no ha leído detenidamente el contrato, y lo ha combatido leyendo párrafos truncados que convenían á su propósito, aduciendo sofismas de mediana apariencia, gracias al talento oratorio del señor duque, y que según los periódicos extranjeros han dicho, el proyecto no es más que parte de un vasto plan de política colonial, inspirado por el más ardiente patriotismo, y beneficioso para España.

Ha dicho el señor duque de Tetuán que vamos á regalar por este proyecto unos cuantos millones á la empresa.

(El señor duque de Tetuán: No he dicho eso.) Pues consta en el *Diario de Sesiones*.

(El general Salamanca: Eso lo he dicho yo.) Pues entonces es su señoría quien ha dicho una cosa inexacta. (El señor Salamanca: Lo veremos.)

Dice el orador que los datos leídos y los cálculos hechos por el duque de Tetuán eran inexactos. (El señor Beranger hace signos de incredulidad.)

¿Lo duda el señor Beranger? ya se lo demostraré á su señoría.

(El general Beranger: Y yo contestaré con números y deduciré los cargos correspondientes.)

No sé qué cargos va á deducir su señoría, porque como su señoría suscribió el acuerdo del Consejo de ministros, cuantos cargos deduzca, aunque no sean fundados, caen sobre sí propiamente.

Dice que si la Compañía obtiene beneficios, cuando los obtenga, participará de ellos el Tesoro público. Habla también de servicios prestados al Estado por la Compañía, que dice contribuyó á la terminación de la guerra, y recuerda los discursos que pronunciaron en la pasada legislatura los señores generales Martínez Campos, Primo de Rivera y otros hablando de la Compañía.

El señor duque de Tetuán, en su rectificación declara que no habla en nombre de nadie, sino del suyo propio; que no pertenece á ningún grupo político, sino á gran partido liberal, con cuyo jefe está identificado en todo lo político, é insiste en sus afirmaciones administrativas contrarias al proyecto.

En realidad, el orador hace un nuevo discurso acerca de las velocidades y del recorrido de los buques, haciendo detenidas comparaciones entre lo que cuesta en cada país el servicio de correos marítimos, y lo que va á costar el que se establece en el proyecto.

Se suspende el debate, y se levanta la sesión á las seis y cuarenta.

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer, á las siete de la tarde, se reunió la Junta de instrucción pública en el despacho del señor Gobernador civil con asistencia de los señores Peña y Conde, Cadrún, director del Instituto, inspector de escuelas y Director de la Escuela normal. Entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Informar en sentido negatorio la instancia dirigida á la Dirección general del ramo por D. Manuel Justo y San Emeterio,

maestro que fué en la Casa de Caridad, solicitando que se le abonasen los servicios que extraoficialmente prestó en aquel establecimiento como si hubiera desempeñado el cargo en propiedad.

—Ordenar al Alcalde de Valdeolea que ponga en posesión de aquella escuela al maestro últimamente nombrado, D. Pablo García del Barrio.

—Proponer al señor Rector del distrito el nombramiento de maestra de la escuela de niños de ambos sexos de Praves á favor de doña Herminia Naveda.

—Pasar á informe del vocal señor Cadrún las cuentas de la Caja especial de fondos de primera enseñanza correspondientes al período de ampliación de 1885 á 86; al del señor Gutiérrez una comunicación del alcalde de Ongayo pretendiendo trasladar á Hinojedo la escuela de niños establecida en Suances; y al señor Inspector de primera enseñanza, una instancia del Ayuntamiento de Penagos pidiendo la supresión de la escuela de Llanos.

En el día de ayer habrán terminado en Cabezón de la Sal las elecciones municipales que se verificaban durante los dos primeros días en medio del orden más completo. Aunque del resultado de la elección en este último día no se han recibido todavía noticias oficiales, las relativas á los dos primeros dan ya resuelta la contienda, cuyo éxito, según las referidas noticias oficiales, ha sido favorable á la fracción del actual alcalde don Antonio Muñoz, que ha ganado cuatro puestos en el Ayuntamiento, por 181 votos, contra dos que ha obtenido la otra fracción, por 108 votos.

De la excitación de ánimos que todavía subsiste en aquella localidad, tenemos desagradables impresiones que quisieramos ver desvanecidas para bien de la localidad misma.

Hace pocos días ha llegado á Torrelavega la Reverenda Madre Superiora general de la Asociación de los Sagrados Corazones. Según *El Cantabro*, es una señora cuyo majestuoso aspecto inspira veneración y simpatía, y distinguida por su mucha ilustración y grandes virtudes.

El día 21 del corriente se celebrará en el ayuntamiento de Villafuete la subasta de los derechos de consumo y recargos legales durante el próximo ejercicio económico, admitiendo posturas por el tipo de 4.030 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en aquella Secretaría.

Cerca de los talleres de los señores Hijos de Corcho, tres mujeres se acometieron con denuesto anteayer, resultando una de ellas, María Colmano, con una herida en la frente y un mordisco en la mano derecha. El campo quedó por las otras dos combatientes, que son hermanas, y la vencida fué curada en la botica de socorro.

En la Ribera fué anteayer detenido un joven que hubo de insultar á un sacerdote, y aún no anduvo lejos de pegarle, irritado por las amonestaciones que este señor le dirigiera al oírle juramentos y blasfemias, indignos de gente que vive en un pueblo culto.

El señor Gobernador civil encarga la busca y captura de Buenaventura Carrillo Gasano, de 28 años, el cual ha desaparecido de Palencia, caballero en una mula.

Don Marcelino Turbi y Macho ha sido nombrado agente de tercera del cuerpo de orden público de esta capital.

El Sr. D. Carlos Saint Martín, á nombre de su hermano político M. Lescarret, abogado y secretario de la ciudad de Burdeos, profesor de Economía Política, ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar del *Annuaire économique de Bordeaux et de la Gironde*, de que dicho M. Lescarret es

autor, el cual libro es un precioso resumen de importantísimos datos y noticias interesantes, sobre todo para poblaciones que, como Santander, sostienen con aquel casi vecino puerto francés activas y constantes relaciones, cada vez más frecuentes y extensas.

Entre las varias noticias instructivas que contiene el *Annuaire* han llamado particularmente nuestra atención las relativas al comercio é industria, á la instrucción pública y bibliotecas, á la higiene y salubridad y al servicio de abastecimiento de aguas, el cual produce anualmente á la ciudad un ingreso de cerca de 700.000 francos.

Complétanse las 448 páginas del volumen con varios artículos de Variedades acerca de cuestiones técnicas y económicas de actualidad.

Agradecemos á los Sres. Saint Martín y Lescarret el envío de tan estimable libro, de alguno de cuyos capítulos pensamos que ha de presentarse ocasión de ocuparnos extensamente.

La «Gaceta» recibida ayer publica el pliego de condiciones que ha de regir en la pública licitación para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo en Briviesca y la de Ramales, que tendrá lugar el 18 del actual simultáneamente ante los Gobernadores de esta provincia y de la de Burgos y los alcaldes de las dos mencionadas poblaciones, siendo de 7.500 pesetas anuales el tipo máximo para el remate.

El día 7 en la Administración del correo central de Madrid había detenida una carta, número 561, para doña Elvira de Botín, de esta ciudad.

A pesar de la enérgica oposición del Gobierno del gran duque de Hesse (Alemania) la Cámara de diputados acaba de aprobar por unanimidad menos ocho votos, una proposición por la cual se autoriza la cremación potestativa, y otra del Sr. Buchner disponiendo que la policía no se oponga á ella.

Con el transcurso del tiempo, las sospechas que se tenían del naufragio de la barquilla *San Antonio* de esta matrícula, han llegado á ser triste evidencia, por cuanto, careciéndose absolutamente de noticias de los cinco tripulantes, el dueño de la embarcación ha reconocido como pertenecientes á ella despojos encontrados en las inmediaciones de la isla de Santa Marina.

Sabemos que las vindas de aquellos cinco infortunados pescadores que sin duda perecieron, han sido autorizadas para impetrar el auxilio de las personas caritativas, que no escasean, por fortuna, en este pueblo; y también tenemos entendido que en la Comandancia de Marina se admiten con el mismo objeto donativos cuya lista ha encabezado el digno señor Comandante, y cuyo resultado ha de ser, indudablemente, el alivio de la miseria en que quedan sumidas las familias de los naufragos.

Don Estanislao Bustamante y Bustamante ha obtenido autorización para trasladar desde el cementerio de Palencia al de Corvera en esta provincia, valle de Toranzo, los restos mortales de su padre el brigadier Bustamante y Calderón, que yacen allí desde el año 1880, así como para trasladar al mismo cementerio desde el de esta capital, los restos de su hermano D. Ramón Bustamante, muerto en 1882.

La sucursal del Banco de España en Santander advierte á los alcaldes, por circular que en breve publicará el periódico oficial, que pueden recoger en dicho establecimiento, por medio de persona debidamente autorizada las matrices de talonarios, para la cobranza de la contribución industrial.

Un colega hace constar que no á don José Reguero, sino á don José Raneiro se refería un acuerdo adoptado en la última sesión del Ayuntamiento, revocando au-

torización concedida para edificar en cierto terreno, que ha resultado ser de común.

Como incurrimos en el mismo error, hacemos idéntica rectificación.

Como complemento de la extensa noticia que en el Suplemento del día 7 dimos á nuestros lectores acerca de la vista en juicio oral de la causa seguida en Madrid á Martina Espinal, á instancia del señor conde de Torreanaz, publicamos hoy en la misma forma de Suplemento al presente número la sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de Madrid.

Se ha declarado franco y registrable el terreno de las minas «San Nicolás», «San Pedro», «San Vicente» y «Castro-Peña», de calamina, y «Carnal», de hierro, radicantes las cuatro primeras en término de Cillorigo y la última en el de Torrelavega.

—Don Carlos Saint Martín, de esta veindad, ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de mineral de zinc, con la denominación de «Ya salió», en término de Linares.

Anoche se celebró, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, la anunciada sesión extraordinaria de la Junta provincial de Beneficencia para la formación de ternas para el nombramiento de vocales en reemplazo de aquellos á quienes corresponde cesar, según la circular de que hemos dado cuenta.

El concierto que darán esta noche, á las ocho y media en el café del Ancoera los señores Ibarguren y Enguita, se compondrá de las siguientes piezas musicales:

El Barbero de Sevilla (overtura), Rossini.—Introducción de *Hernani*, Verdi.—Meditación y serenata de la *Fantasia Morisca*, Chapi.—Gran fantasía sobre motivos de *El Trovador*, Alard.—*El Carnaval* (valse), Strauss.

El sábado último comenzaron en Orleans las fiestas del 458.º aniversario de la liberación de la ciudad por Juana de Arco. Las principales calles y plazas y multitud de edificios particulares estaban engalanados con banderas, oriflamos tricolores y con los colores de Orleans, especialmente al rededor de la estatua de la heroína. A las ocho de la noche se lanzó una lluvia de voladores sobre el emplazamiento de las Torrecillas, que Juana de Arco asaltó en persona.

En medio de las salvas de artillería, y el tañer de las campanas de todas las iglesias, la comitiva oficial precedida por la música se dirigió á la catedral, que estaba magníficamente iluminada.

El obispo recibió de manos del Alcalde el estandarte de Juana de Arco y bendijo al pueblo.

La Patti está en vaje para Inglaterra, desde Nueva-York. Su excursión artística por América, que comenzó hace tres meses, no le ha producido más que cinco millones de reales, según dice el *Musical Courier*.

El naufragio del Champagne.

Sobre el abordaje ocurrido entre los vapores *Champagne* y *Ville de Rio*, en las inmediaciones del puerto del Havre, de cuyo suceso tienen ya noticia los electores de EL ATLANTICO, publican los periódicos franceses que anoche recibimos interesantes pormenores.

El *Champagne* salió del Havre para Nueva-York el día 7 por la mañana, con 1.300 pasajeros, la mayor parte emigrantes italianos, y navegaba en medio de espesa niebla, y con las precauciones convenientes en demanda de la Punta de Barfleur, cuando á las once y media de la mañana, y próximo ya á dicha punta, fué embestido por el *Ville de Rio*, que recalaba entonces de su viaje del Rio de la Plata.

El *Champagne* recibió en la mara de babor el choque, que le abrió en dicho sitio y

hasta dos metros más abajo de la línea de flotación un ancho boquete por el que penetró el agua en gran cantidad, anegando rápidamente la sección de proa.

El capitán viró inmediatamente de bordo con el propósito de ganar otra vez el puerto, pero la proa del vapor se hundía por momentos, y temeroso de que le faltase tiempo para rranear en la costa y dirigió habilmente la proa hacia una playa oscura entre Courseuilles y Arromanche cerca de Calvados, donde quedó el buque varado.

La confusión que en los primeros momentos del suceso se originó entre los pasajeros del *Champagne* debió ser espantosa, no bastando á contenerlos las exhortaciones del capitán, que dió muestras en tan críticos momentos de una gran presencia de ánimo y admirable sangre fría, ni los esfuerzos de alabada por todos los pasajeros supervivientes.

Un grupo de emigrantes se avanzó sobre uno de los botes salvavidas, atropellando á los marineros que trataron de impedir que se apoderaran de él, cayendo en la lancha tres de estos al mar, donde perecieron.

El bote, sobrecargado de gente, rompió uno de los aparejos sobre que estaba suspendido, y varios emigrantes cayeron al mar y se ahogaron al costado del vapor; los demás agarrados al bote, fueron arrastrados mar afuera por la marea vaciante y encontrados más tarde por el *Ville de Bordeaux*, de la misma Compañía Transatlántica, que los recogió, así como también tres cadáveres que flotaban á poca distancia de la embarcación.

Otros varios emigrantes que, impelidos por el pánico, se arrojaron al agua, tratando de ganar la orilla á nado, ténese que hayan perecido también, por más que nada se sabe todavía de cierto.

A los cañonazos disparados desde el *Champagne* en señal de auxilio acudió primeramente el vapor inglés *Vultur* que navegaba á la sazón por aquellas inmediaciones, y seguidamente el aviso de guerra *Coligny*, el vapor *Ville de Marseille*, de la Compañía Transatlántica y otros tres más flutados al efecto, los cuales recogieron los pasajeros que permanecían á bordo, trasladándolos al Havre.

A los cañonazos disparados desde el *Champagne* pidiendo auxilio acudió el vapor inglés.

El *Champagne* es uno de los seis magníficos vapores que la Compañía Transatlántica francesa tiene destinados á la línea de Nueva York. Fué construido en el mismo puerto del Havre el año de 1886; mide 155 metros de eslora y 6.922 toneladas de desplazamiento, y sus máquinas desarrollan la enorme potencia de 9.000 caballos.

El sitio donde el vapor se halla varado que, como hemos dicho, es arenoso y está abrigado además de los vientos del tercer cuadrante, hace confiar en que podrá ser puesto nuevamente á flote, á menos que no sobreviniesen fuertes vientos del N. E., en cuyo caso podría muy bien suceder que la pérdida fuese completa.

En cuanto al *Ville de Rio Janeiro*, quedó tan mal parado de la embestida, que se fué á pique, aunque no tan inmediatamente que no diese tiempo á que la tripulación fuese recogida por el *Ville de Bordeaux*, otro vapor de la Compañía Transatlántica, que felizmente recalaba entonces de la mar.

El *Rio Janeiro* era un buque relativamente pequeño; media solo 1.100 toneladas. Fué construido en 1873 y pertenecía á la Sociedad «Chargeurs Réunis», de Burdeos.

El capitán sostiene en sus declaraciones que al ocurrir el choque navegaba con todas las precauciones recomendadas en casos de niebla: con máquina moderada y tocando el silbato á cortos intervalos; pero que ni él ni ninguno de sus tripulantes oyeron la trompa de vapor del *Champagne*.

tuviese tiempo de arrancarle la confesión de su amor.

CAPITULO XXVIII.

Cuando mistress Wilson se retiró á descansar, emprendió la tarea difícil y penosa de despreocupar á Emilia de la elevada idea que tenía de la perfección moral de Denbigh, contándole en resumen su última conferencia con mistress Fitz-Gerald. Antes de saber quien era el culpable de semejante atentado, manifestó Emilia todo el horror que le causaba, atónita de que pudiese haber hombre tan vil.

—Este será, tía, dijo Emilia estremeciéndose, uno de los muchos caballeros que hemos conocido de poco tiempo á esta parte, y que ha tenido bastante habilidad para ocultar su carácter, pronto á derramar la sangre en defensa de cualquier punto de honor ridículo.

—O tal vez, añadió mistress Wilson, procurando aproximarse al punto de su confe-

rencia, uno de esos que llevan en su semblante una máscara hipócrita de moral y de principios afectados para encubrir mejor la disolución de sus costumbres.

—¡Ah, tía! ¿se atrevería un hombre á ser tan odiosamente vil, que profanase de esa manera la virtud?

Mistress Wilson suspiró profundamente viendo tan ciega confianza.

—Y sin embargo, querida mía, los hombres que se envanece de sus virtudes se estremecen á la idea de una muerte, y no se paran en hacerse culpables de crímenes no menos odiosos.

—La hipocresía es un vicio tan innoble, que no creo que un hombre valiente pueda acomodarse á ella, y Julia admite que es valiente.

—Pero un hombre valiente se avergonzaría de la bajeza de insultar á una mujer sin amparo, y esto es, sin embargo, lo que ha hecho tu héroe, respondió amargamente mistress Wilson, á quien la indignación hizo perder toda prudencia,

atreveré á pedirlos, señora, que tengais la bondad de entregarla esta carta, si aún tengo algún derecho á implorar vuestra bondad?

Mistress Wilson tomó la carta y respondió friamente:

—De seguro, caballero, deseo sinceramente poder serviros.

—He advertido, señora, dijo Denbigh con voz ahogada, que he perdido vuestra amistad; esa cartera...

—Ha hecho una terrible revelación, respondió estremeciéndose mistress Wilson.

—¿Con que una pequeña ofensa no puede esperar el perdón, querida señora? dijo Denbigh sofocado: si supieseis mi situación, las razones crueles... ¡Ah! ¿por qué, por qué he despreciado los consejos del doctor Ives?

—No es aún demasiado tarde, caballero, dijo con más dulzura mistress Wilson, para vuestro propio bien; por lo que hace á nosotras, vuestro engaño...

—¡Es imperdonable! ya lo veo y lo conozco: exclamó desesperado. Sin embargo, Emilia no será inflexible. ¿Queréis, siquiera, en-

En el mismo día y á la entrada también del Havre, el vapor Bretagne, otro de los seis mejores buques de la misma Compañía Transatlántica francesa, embió, igualmente á causa de la niebla, á un barco noruego, echándole á pique; pero sin que ocurrieran desgracias personales.

Audiencia.

En la sesión de la tarde de antes de ayer 9, en que continuó la vista de la llamada causa de Oreña, declararon los testigos presentados por el ministerio público, Francisco y Domingo Aguayo, Antonio González, Francisco Olasagasti, Josefa Ruiz, Aurelia Pérez, Balbina Martínez, Luis Sámano, José Alonso Ruiz y Fidel González de la Pedrosa, dando las declaraciones de los tres primeros lugar á curiosos incidentes, por haber puesto de manifiesto las defensas las numerosas contradicciones en que incurrieran con lo manifestado en el sumario.

La presidencia tuvo que llamar al orden al testigo Antonio González, por haber usado en sus respuestas de formas harto familiares. A instancia del fiscal fueron consignadas algunas de estas manifestaciones con objeto de proceder á su procesamiento.

En la declaración de este testigo merece consignarse el siguiente diálogo que hubo de excitar la hilaridad del público:

Sr. Agüero.—¿A qué distancia de ellos se encontraba V. cuando vio á Aquilino y á Calderón curar á Ceferino?

Testigo.—A unos doce metros.

Agüero.—¿A esa distancia, y de noche ¿pudo V. distinguir la caña del vino blanco y afirmar que era azúcar la sustancia que con el vino mezclaron?

Testigo.—Perfectamente.

Agüero.—¿No es tuerto el testigo?

Testigo.—Sí, señor; pero con el otro ojo veo perfectamente.

Agüero.—Con la venia de la Presidencia, ¿podrá decirnos el testigo la hora que marca aquel reloj? (señalando al que está colocado en el fondo de la sala.)

El testigo hace inútiles esfuerzos por distinguirla.

Agüero.—No tengo más que preguntar.

A las nueve de la mañana de ayer continuó la vista, prestando declaración ante el tribunal, en primer término, los testigos citados á instancia de las defensas.

No hubo más incidente notable que la petición de dos careos, entre el procesado Calderón y Saturnino Marutías el primero, y entre aquel y Baltasar Sánchez el otro. Ambos testigos insistieron en su declaración de que Calderón había dicho, al día siguiente de la cuestión habida en la terna de Aquilino, que él había pegado con la porriella de machacar piedra á Ceferino Aguayo.

Terminada á las doce y cuarto la prueba testifical, por haber renunciado los letrados defensores á las declaraciones de varios de los testigos, se da lectura, á petición del fiscal y las defensas, á las declaraciones de Dámaso Díaz, que no pudo ser citado, por ignorarse su paradero.

El señor fiscal manifiesta que necesita algún tiempo para modificar sus conclusiones provisionales, y que no le será posible hacerlo en el que falta de sesión, suplicando á la Sala le reserve la palabra para la mañana de hoy, por no consentirle su salud el trabajo por la tarde.

La presidencia accede á dicho ruego y señala para las nueve del día de hoy la continuación de la vista.

SECCION MERCANTIL.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

PARIS 7 de mayo de 1887.

Muy señor mío: El empréstito emitido por la ciudad de Paris ha tenido un éxito completo, habiéndose cubierto veintinueve veces. Los títulos á emitir consistían en 106.639 obligaciones, con 3 por 100 de interés y pre-

mios de amortización, y la suscripción ha alcanzado á 3.015.040 obligaciones.

Este resultado demuestra el creciente afán de enriquecerse rápidamente que domina en estos tiempos, pues son absorbidas por el aborreo sin dificultad alguna las emisiones con premio de amortización, lo mismo las del «Crédit Foncier» que las de las ciudades francesas, y últimamente la de Bruselas, que halló muchos compradores en Francia.

El proyecto de presupuesto para 1888 originará probablemente una crisis parcial, pues la Comisión de presupuestos del Cuerpo Legislativo no acepta los proyectos de Mr. Dauphin, y éste, preciso es confesarlo, no tiene talla para el puesto que ocupa.

De todos modos, la situación es poco lijera, toda vez que el servicio de la Deuda absorbe 1.475 millones de francos, ó sea la mitad, próximamente, de los ingresos.

Los ministerios de Guerra y Marina exigen más de 1.000 millones de francos, y es inútil pretender que se haga economía alguna en estos ramos en los momentos críticos actuales.

El departamento de Hacienda necesita unos 330 millones, y quedan solo 640 millones, que se distribuyen casi por mitad entre Instrucción y Obras públicas y las demás atenciones del Estado.

No sería tan delicada la situación si los gastos se redujeran á estas cifras que son las del presupuesto ordinario y que, aun cuando ofrecen déficit, no es de consideración; pero viene luego el presupuesto extraordinario á crear dificultades que se traducen en empréstitos constantes y mayores cargas para el país.

La situación de la Bolsa ha variado poco en la semana. A un pequeño esfuerzo de los compradores á descubierto para liquidar en buenas condiciones, ha seguido una reacción, y con diferencia de 5 á 10 centimos, quedan los fondos franceses con idéntica cotización á la semana anterior.

Obsérvese, sin embargo, un pesimismo de mal augurio para el porvenir. Las operaciones á plazo se han prorrogado en tales términos que apenas cubren el corretaje de la venta; y dada la abundancia de dinero y el retraimiento de sus poseedores, son de temer nuevas oscilaciones de baja tan pronto como venga el más pequeño incidente político.

El exterior español está muy sostenido y en alza, operándose bastante hasta á 64 5/8 por 100.

En cambio las acciones de esos ferrocarriles están ofrecidas á precios bajos, habiendo descendido las del Norte á 328,75, pues su susurra que el dividendo que se acuerde en la próxima junta general solo será de 8 pesetas 50 céntimos por acción.

Las del de Zaragoza, con ingresos muy poco satisfactorios, esta semana han bajado también á 300 francos.

Se han vendido algunas obligaciones hipotecarias de la antigua línea del Norte de España entre 5 y 6 francos cada una. Los compradores suponen que había alguna repartición al entregarse por el gobierno español los 10 de millones de pesetas que corresponden á los acreedores de aquella línea.

Nuestras noticias nos permiten asegurar que de aquellos diez millones, uno será distribuido á los empleados que fueron de dicho camino, por razón de sueldos que se les adeudan, y los nueve restantes pasarán á manos de los acreedores del señor Ruiz de Quevedo, que lo es á su vez, y preferente por 70 millones de la referida compañía del Norte. Nada pueden, pues, esperar los obligacionistas, cuyo dinero sirvió para construir la sección de Ponferrada, tan graciosamente entregada á Mr. Donon.

La especulación á la baja continúa en las acciones de Río Tinto, que no se separan de una baja de 50 francos, ó sea una baja de 50 su última cotización á 232,50 en pocas semanas. Las obligaciones continúan á 505 francos las de primera serie, y á 480 las de segunda.

Cotizanse á 260 francos las acciones Minerales de Río Tinto y á 30 francos las de Aguilas. Invariables las acciones del Gas de Madrid á 440 francos, y las obligaciones á 509 francos.

Se ocupan los especuladores en acciones del Canal de Suez en calcular la importancia del próximo dividendo; pero son aún prematuros estos cálculos, pues el Consejo no ha tratado todavía del particular. Entre tanto las acciones de esta Compañía han bajado estos días hasta 1.985 francos, reponiéndose luego

á 2.007,50. Viene observándose hace tiempo que hay siempre compradores de este papel en cuanto se ofrece por menos de 2.000 francos cada sección, siendo por tanto muy raro ver cotización por bajo de este tipo.

Las acciones de Panamá muy encalmadas: á 406,25.

A última hora se nota cierto movimiento entre los tenedores de acciones de la Compañía general Transatlántica, y se habla de la pérdida total de uno de los grandes buques de esta poderosa Compañía.

No tenemos tiempo para comprobar el rumor, cuya exactitud será en su caso conocida de los lectores de EL ATLÁNTICO antes de la llegada de esta carta á esa redacción; pero no afectará en nada á la marcha de esa Sociedad, que, si bien no asegura sus buques, tiene en cambio un fondo de reserva destinado á esta clase de eventualidades y que alcanzan, según el último balance, á la suma de 23.988.177 francos 99 céntimos, y como anualmente se dedican á esta cuenta más de 2.000.000 de francos, el valor del buque que se supone perdido quedará sin gran esfuerzo amortizado en dos años, no sufriendo por esta desgracia, siempre prevista por la Compañía, disminución sensible los dividendos de sus accionistas.

Soy suyo afectísimo S. S.,

E. F.

Hace ya tiempo que, habiéndose observado los resultados insuficientes del jarabe antiescórbitico, los médicos han concedido la preferencia al JARABE DE RABANO iodado, de Grimault y Compañía, que, preparado en frío, conserva todas las partes volátiles de las plantas que lo componen y el iodo, combinado con ellas por una lenta observación. Su reciente admisión en la farmacopea francesa consagra su valor, como sus rápidos efectos en la salud de los niños débiles sujetos á las infartaciones de las glándulas del cuello y las erupciones de la piel, han vulgarizado su empleo en todos los países del mundo.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Port-Said 3.

Hoy ha salido de este puerto para Aden el vapor correo «Isla de Mindanao» de la Compañía Trasatlántica.

Sin novedad á bordo.

Londres 9.

El periódico «The Times» publica hoy un despacho de Viena diciendo que infunde allí cierta inquietud la insistencia con que la «Gaceta de la Alemania del Norte», órgano genuino del príncipe de Bismarck, trata de los hechos que precedieron á la ocupación de la Bosnia y la Herzegovina por los austriacos.

Añade que no se comprende ni nadie se explica lo que se propone el Gran Canciller al provocar una polémica que tiende y exaspera á los panslavistas.

San Francisco de California 8.

Un despacho de Guaymas anuncia que los terremotos han destruido la ciudad de Moctezuma.

El número de muertos pasa de 150 y el de los heridos es considerable.

Oputu está también en ruina á causa de la repetición de los fenómenos seísmicos, habiendo perecido veinte personas.

El derumbamiento de diferentes edificios en Granados y Gusabuey, cuyas poblaciones están casi des-

truídas, ha ocasionado también numerosas desgracias personales.

Reina gran pánico en toda aquella comarca.

Las sacudidas subterráneas se repiten con frecuencia.

Paris 9.

Está llamando la atención la insistencia con que algunos periódicos franceses hablan de una alianza entre Francia y Rusia, á pesar de que otros lo niegan en absoluto.

Los corresponsales del «Paris» dan á entender que los que ponen en duda esta importante noticia pronto saldrán de su error.

Paris 9.

No es solamente en la Bolsa donde circulan rumores de un próximo empréstito francés.

En los pasillos de la Cámara, muchos diputados manifiestan claramente su opinión de que no hay más remedio que apelar á dicho medio para saldar la deuda flotante.

El empréstito se considera cada vez más probable, pero nada puede decirse respecto de la cantidad que alcanzará.

Berlin 9.

En el parlamento alemán se dará hoy primera lectura de proyecto relativo á los aguardientes.

La discusión promete ser larga y animada, pues son muchos los intereses que resultan lastimados; pero se considera seguro el triunfo del gabinete.

A pesar de las medidas eminentemente proteccionistas adoptadas por el gobierno alemán, se trata ahora seriamente de presentar nuevos proyectos recargando los derechos de introducción sobre los cereales extranjeros y otras materias alimenticias.

Viena 9.

En vista del lenguaje que de algunos días acá viene empleando «La Gaceta de la Alemania del Norte», órgano del príncipe de Bismarck, aquí comienza á sospecharse que este trata de conservar á todo precio la amistad con Rusia y sacrificar á ella, si es preciso, la alianza con Austria.

Paris 9.

El presidente del Consejo de ministros señor Goblet ha manifestado á la Comisión de presupuestos que está á su disposición para examinar la totalidad de las economías que le sean propuestas.

La carta del señor Goblet está concebida en términos que revelan sus firmes propósitos de conciliación.

F.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, LONDRES, BOLSIN), date (Dia 9, Dia 10), and price. Includes sub-headers like '6:50 tarde', '8 noche', '8:30 noche'.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLÁNTICO.»

Madrid 10.—9 n.

En la sesión del Congreso han pronunciado dos notables discursos los diputados señores Portuondo y Montoro, representantes de Cuba, pidiendo la supresión de los derechos de exportación en las Antillas, la concesión de ventajas para la importación y la rebaja del impuesto de consumos.

Habló después el señor Moret, declarando que se llevarán á cabo las reformas de carácter permanente en las Antillas, y que se procurará que en el caso de concluirse un trato de comercio con los Estados-Unidos, que duda llegue á realizarse, sea en términos favorables para los intereses de España.

El discurso del señor ministro de Estado no ha dejado satisfechos á los diputados autonomistas.

Madrid 10.—9:45 n.

Ha jurado el cargo el senador señor Fernández de Castro, obispo de Santander.

LINEA DE VAPORES SERRA.

para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el día 13 del presente Mayo, salvo impedimento imprevisto, el vapor de gran porte y marcha nombrado

SERRA,

capitán D. Francisco Luzarraga. Admite carga á flete y pasajeros. Informará su consignatario don Cándido Herrera, Muelle, 5.

VAPORES DE

O. DE OLAVARRIA Y C.ª Anselmo, Duro, José Ramón, Cifuentes, Julián Victoria, Pilar y Leonor.

SERVICIO SEMANAL PARA CÁDIZ Y SEVILLA con escalas en Gijón, Ribadeo, Coruña, Villagarcía y Vigo. SALIDA DE SANTANDER, TODOS LOS SABADOS.

SERVICIO SEMANAL PARA BARCELONA, con escalas en Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, y Tarragona.

SALIDA DE SANTANDER TODOS LOS JUEVES.

VAPORES DE

J. PEDROS Y C.ª Hernani, Nervión, Norte, Galicia y Bayonés.

SERVICIO SEMANAL DESDE BAYONA DE FRANCIA Á CÁDIZ Y SEVILLA, con escalas en San Sebastián, Santander, Gijón, Ferrol, Coruña, Carril y Vigo.

VAPORES DE

OLAVARRIA MARINA Y C.ª SOFÍA Y PALMIRA.

SERVICIO SEMANAL DESDE GIJÓN Á BILBAO, con escalas en Santander.

Consignatarios en Santander: señores Gómez y Aparicio (Muelle, número 17).

LINEA DE VAPORES LA BANDERA ESPAÑOLA.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 25 de mayo salvo impedimento imprevisto, el magnífico y nuevo vapor español nombrado

GALLEGO,

capitán D. C. de Luzarraga. Admite carga á flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los señores don Elías Yllere 4 Píjio, Muelle, 19.

LA NEW-YORK.

Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845.

DOMICILIO SOCIAL, 346 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK.

DIRECCIÓN EN ESPAÑA, ALCALÁ, 12, PRINCIPAL, MADRID.

Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1887

PESETAS: 390.871.682.

Esta importante Compañía es la ÚNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegramente á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años.

Agente en Santander y su provincia, F. de Estrada, Muelle, número 30.

GRUAS Y CABRESTANTES.

Se contruyen estos aparatos para canteras minas y edificaciones y su uso economiza de poco tiempo su valor, según testimonio de cuantos los han empleado.

Hay siempre en el almacén varios de estos aparatos de 1 1/2 toneladas de fuerza que son los de uso más corriente.

Para mas detalles pidanse listas de precios.

FUNDICIÓN Y TALLERES DE CONSTRUCCIÓN de EDUARDO L. DÓRIGA. SANTANDER.

Vertical advertisement for DROGUERÍA DE PEREZ, MOLINO Y C.ª. Includes text: 'Completo surtido de productos químicos y farmacéuticos', 'ESPECÍFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS.', 'SUCESORES DE BERNARDO R. SARO, TABLEROS, NUMEROS, 3 Y 5, SANTANDER.', 'CASA FUNDADA EN 1880.'

Advertisement for VENTA. Text: 'En el pueblo de Navajeda, situado entre la Cavada y Entrambasaguas, se venden varias tierras y prados, labrantío y erial, con más de cien robles y castaños, y una finca cerrada sobre sí y consistente en dos casas, corralada, cobertizo y una grande huerta y prao, con abundantes árboles frutales de las mejores clases.' 'Con el todo pueden formarse dos caseríos. Informarán: D. Tomás Lombana, en Nava, y á D. Eduardo Avellano, en Santander.'

Advertisement for HULES INGLESES. Text: 'de la mejor calidad, para pisos.' 'Los hay de una sola pieza, para habitaciones de todas dimensiones.' 'CAPA, MORAL Y C.ª San Francisco, núm. 3.'

Advertisement for PISOS DE ALQUILER EN SOLARES. Text: 'En lo más céntrico y pintoresco de la población se proporcionan dos magníficos y espaciosos pisos amueblados y con todo el confort necesario: uno para familia numerosa y otro para menos personas.' 'Para más informes, dirigirse en dicho punto á D. José Madrazo.'

Advertisement for GABINETE DE DENTISTA. Text: 'VILLAR, médico cirujano.'

Advertisement for VILLAR, médico cirujano. Text: 'Operaciones de la boca, construcción de toda clase de dentaduras por todos los sistemas y á base de oro, platino caoutchouc y celuloid.' 'Empastes, orificaciones, limpieza de la boca y curación del dolor de muelas, así como de todas las enfermedades de la cavidad bucal.' 'Consulta médico-quirúrgica y operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.' 'Precios al alcance de todas las fortunas.' 'Atarazanas 6, principal izquierda.' 'NOTA. Se colocan los dientes y dentaduras sin necesidad de extraer los raigones.'

Molduras para marcos

LISAS Y CON ADORNO.—COMPLETO SURTIDO. Gran colección de estampas religiosas y asuntos de comedor, espejos, marcos para retratos y todo lo concerniente al ramo. Precios económicos. Puerta la Sierra, núm. 3.

Advertisement for VACUNA ANIMAL (GOW POX) DEL INSTITUTO SUIZO. Text: 'DEPOSITO: FARMACIA DEL DOCTOR HONTAÑÓN.' 'La vacuna de este Instituto ofrece todas las garantías que puedan desearse, no solo por su procedencia animal sino porque únicamente se expide cuando reconocidos los órganos de las terneras que la suministran, se encuentran completamente sanas.' 'Para facilitar á los ayuntamientos y toda clase de corporaciones la VACUNA ANIMAL, el Instituto Suizo dispone también la pupa de vacuna en frascos perfectamente acondicionados, para 40 ó 50 vacunaciones.' 'Deposito. FARMACIA DEL DR. HONTAÑÓN.'

Ha quedado terminada en el Senado la discusión de la totalidad del contrato de la Compañía Transatlántica.

El senador señor Mosquera ha pronunciado un buen discurso.

Madrid 11.—1:15 m.

Ha sido aprobado en Consejo de ministros el presupuesto presentado por el de Gracia y Justicia.

Cuando se lleve al Congreso para su discusión, muchos diputados pedirán aumento de sueldos para los jueces y fiscales.

Madrid 11.—2 m.

En la Cámara de los Comunes, en Inglaterra, ha dado lugar á una discusión tumultuosa el proyecto de leyes de represión contra Irlanda.

El gobierno de Turquía ha enviado órdenes á su representante en esta Corte para que se informe del asunto referente á la adquisición por España de terrenos en la costa del mar Rojo.

B.

la órden; 8 cajas plantas á don A. Cociña; 2 cajas id. á los señores Echegaray y Compañía; 616 barriles material á la Compañía del ferro carril del Norte; 2 cajas ferretería á los señores Cagiga hermano; 182 barriles acero á don E. L. Dóriga; 16 cajas papel á don C. S. Martínez; 12 barriles ferretería y 2 cajotes tejidos á los señores Capa, Moral y compañía.

Vapor inglés Montuossess, de 443 toneladas, capitán Allan, de Sunderland, con 738920 kilogramos carbón á don S. Aguado;

Vapor español Vicenta, de 234 toneladas, capitán Basañez, de Bayona, con 1 caja madera á don M. Aguirre; 2 cajas cauchout á don A. Toca; 2 cajas maquinaria á la sociedad Cirajes Francias.

Vapor español Vicenta, de 234 ts., capitán Basañez, de San Sebastián, con 20 cajas bugías y 40 ídem jabón, á la orden.

Vapor español San Miguel, de 69 ts., capitán Barturen, de San Sebastián, con 36 barriles y 80 cajas albayalde, á los señores Isasi y González y 120 sacos cemento, á la orden.

Vapor español Pilar, de 262 ts., capitán Santurio, de Barcelona, con 150 bultos esparto, á don Casiano Arrarte; 30 fardos cáñamo, á los señores Hijos de A. Dóriga.

Vapor inglés Dodona, de 985 ts., capitán Major, de Nueva-York, con 829 bocoyes tabaco y 7.200 duelas, á la orden.

BUQUES DESPACHADOS

Vapor noruego Elgen, de 380 ts., capitán Lundtner, para Bilbao, con resto de carga de bacalao y raba.

Vapor español Bayonés, de 76 ts., capitán Sendin, para Gijón, con 44 sacos harina, 20 bocoyes azúcar y 16 sacos arroz.

Vapor belga P. Clementina, de 726 ts., capitán Neclier, para Bilbao, con resto de carga extranjera para el mismo.

Correos terrestres.

PARA LAREDO.—Todos los días á las seis de la mañana.—Se despachan en la administración de Cataluña.

PARA CASTRO-URDIALES.—Todos los días á las siete de la mañana.—Se despacha en la librería de Revilla, calle del Correo y en la administración de Cataluña.

PARA RAMALES.—Todos los días á las dos de la tarde.—Se despacha en 1 Bazar de San Francisco.

PARA SANTOSA.—Todos los días á las tres de la tarde.

PARA OVIEDO Y PUNTOS INTERMEDIOS.—Sale una todos los días á las seis y media de la mañana, y llega otra á las seis de la tarde.—Se despachan en la administración de don José Horga, calle del Correo.

Correos marítimos

Salen para Puerto-Rico, Habana y Veracruz el 20 de cada mes, y llegan de los mismos puertos hacia el 1.º, 10 y 23 los de la línea española. Los franceses salen el 22, y llegan del 6 al 18 de los mismos puertos. Para los puertos del Pacifico sale el 26, y llega del 16 al 18.

Diligencias.

PARA BILBAO.—Sale todos los días á las seis de la mañana de las Administraciones de Catalán los días impares, y de la de Horga los pares.

PARA AMPUERO.—Los días impares á las seis de la mañana.

Ferrocarril del Norte.

MOVIMIENTO DE TRENES.

SALIDAS DE SANTANDER.—El correo número 60 hasta Madrid, á las dos y cuarto de la tarde. Los mixtos núm. 82, hasta Torrelavega, á las siete de la mañana y núm. 90, hasta Bárcena, á las seis de la tarde.

LLEGADA A SANTANDER.—El tren correo número 61, de Madrid, á las cuatro y media de la tarde.

Los mixtos núm. 91, de Bárcena, á las nueve y veinticinco minutos de la mañana.

El correo general sale de la Administración á las 1:45 tarde y llega á las 4:50 id.—El de Torrelavega sale á las 5:30 tarde y llega á las 9:40 mañana.—El de Bilbao sale á las 3:30 tarde y llega á las 9:30 mañana.

Recogida de buzones para el correo general, Torrelavega é interior.—Los de la capital á las 8:40 mañana y 2:30 y 5:25 tarde.—El de la Administración á las 1:40 y 5:25 tarde.—El de la estación del ferrocarril del Norte á las 2:05 y 5:50 tarde.

Para Bilbao é interior.—Los de la capital á las 1:30 tarde.—El de la Administración á las 3:20 tarde.—Certificados, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Recepción y entrega de papel del Estado y valores.—De 9 mañana á 1 de la tarde para el correo general y de 2 á 3 de la tarde para el correo de Bilbao y su línea.

Para entregar de 6 á 7 de la tarde.

DROGUERIA

DE

GARCÍA Y C. A

calle del Medio, frente á los Mercados.

Se acaba de recibir un abundante y variado surtido de PAPELES PINTADOS desde el insignificante precio de

10 céntimos de pst.

hasta lo más superior.

Al propio tiempo, en dicho establecimiento hay un constante surtido en pinceles, pinturas, barnices, productos químicos, farmacéuticos, tintóreos, especialidades nacionales y extranjeras y todo lo concerniente á las artes.

LA CORCONERA.

Cuadro de servicio desde el 20 de Abril de 1887.

Table with columns for MAÑANA and TARDE, listing train departure and arrival times for various routes.

LA HUGUINA.

EXTERMINADOR DE LOS CALLOS.

De cuantos medios más ó menos ingeniosos se han imaginado para extirpar ó modificar los que hicieron uso de ellos.

Resolver este problema, conseguir la extirpación de los callos, era el non-plus-ultra de la comodidad; y en tal concepto, con la vista fija en este resultado, emprendimos una serie de experimentos, pudiendo asegurar hoy que el éxito coronó nuestros trabajos.

Así, pues, al anunciar al público nuestra preparación, no le ofrecemos un remedio en su efecto. No, el éxito está ya asegurado y comprobado perfectamente por personas de reconocida competencia; y al decidimos á dar publicidad á nuestro invento, lo hacemos en la seguridad HUGUINA, nombre con que de que la HUGUINA, designamos esta preparación, es el único y verdadero específico contra los callos que produce su destrucción radical en muy pocos días y sin ocasionar molestia de ningún género.

Con esta preparación, pues, se consigue rápida, segura, radicalmente y sin dolor la destrucción de los callos, ojos de gallo y verrugas, bastando muy pocos días para que el paciente se vea libre de toda molestia.

Se vende esta preparación en Santander en todas las boticas, droguerías y peluquerías, y á cada frasco acompaña un prospecto en que se explica el modo de usarla.

Precio del frasco, 8 reales.

Depósito central: DROGUERIA DE PEREZ, MOLINO Y C. A., sucesores de Saro.

Tableros, 5.

F. FONS.

9.-RIBERA.-9.

Artículos de escritorio.—Gran surtido en papeles nacionales y extranjeros.—Variedad en sobres de todas clases.—Tintas para escribir y copiar de las marcas más acreditadas.—Lápices.—Gran variedad en plumas.—Cartas de bolsillo.—Fornituras de escritorio y otros artículos.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Balandro español Paulita, de 13 toneladas capitán Doloraga, de Zumaya, con 18 sacos cascarilla, 4 barriles vacíos y 310 sacos cemento á la órden.

Vapor Belga P. Clementina, de 726 toneladas, capitán Viclun, de Amberes, con 5 cajas ferretería á don Vicente Gonzalez; 1 caja horquillas á don Casto Cabezon y Martinez; 1 caja mercería á don M. Cabrero; 1 caja quincalla y 8 cajas queso á don M. Lecuona 20 cajas bujías y 26 kilogramos grano á

Obedeciendo esta casa á las necesidades de la localidad ha acordado detallar por algún tiempo los asuntos pendientes de realización para gobierno del público en general.

DINERO. Se facilita en hipotecas en Santander, con garantía de firmas, valores del Estado, descuento de cupones y cualquiera otra garantía.

HIPOTECAS. Se hacen en Torrelavega, Reinosa, Muriedas, Peña-Castillo y otros puntos.

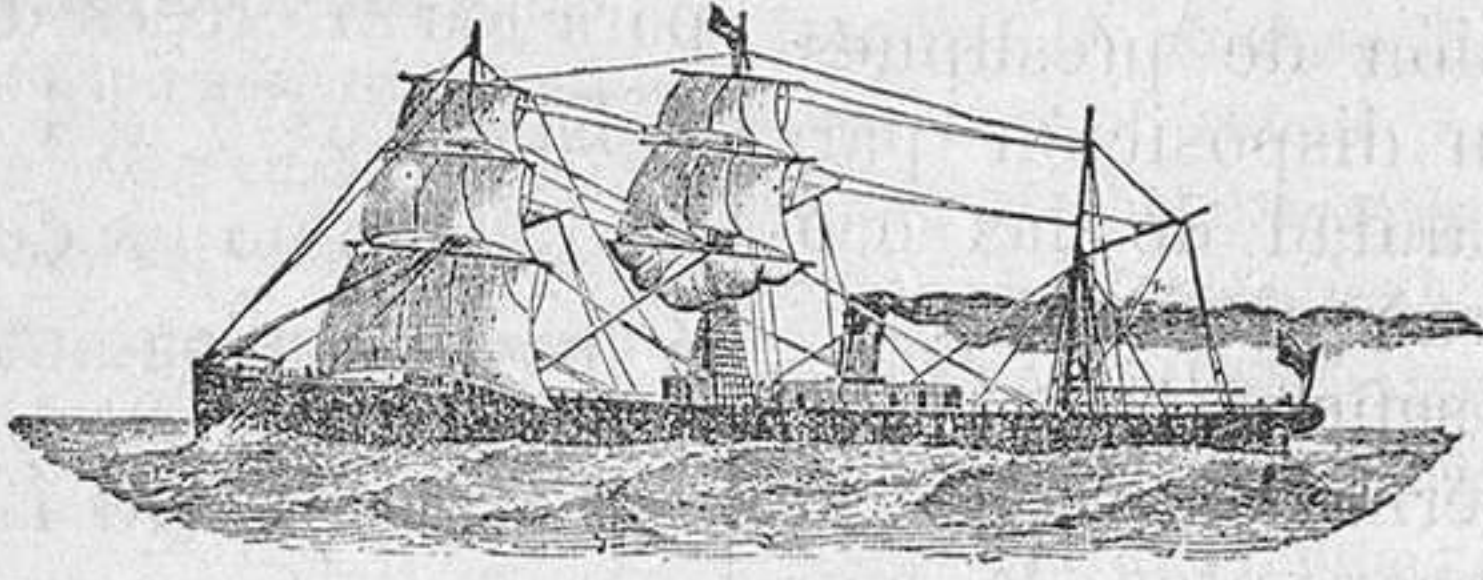
VENTAS de casas, pisos, terrenos, solares, títulos de minas y fincas de recreo.

LA PROTECTORA.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Director, D. A. Romero.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE



VAPORES CORREOS FRANCESES.

Viajes rápidos directos á la Habana y Veracruz.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

WASHINGTON, CAPITAN SERVAN

Saldrá de Santander el 22 de Mayo

directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.700 caballos de fuerza

VILLE DE MARSEILLE, CAPITAN VIEL

Saldrá de Santander el 27 de Mayo

para Colón (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano la uaira Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colón (Panamá) para todos os puertos del Pacifico.

El vapor

SAINT LAURENT

Saldrá de Santander del 14 al 15 de Mayo

para Burdeos y el Havre

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-Yor con trasbordo en el HAVRE.

El vapor

SAINT GERMAIN,

Saldrá de Santander del 29 al 30 de Mayo

para Saint Nazaire.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la Habana, 25 pesos; para Veracruz, 35 id. Se da excelente trato y se habla español.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes. Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á París. Esta Compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente. Para más informes dirigirse en Santander á don Martin de Vial Muelle, 30.

GÉNEROS INGLESES, FRANCESES Y ESPAÑOLES.

ROC'OLMEF & Co. SANTANDER.—Calle de San Francisco. núm. 11. PRECIOS DE TRAGES COMPLETOS. Pesetas, 60, 70, 80, 90 y 100. PANTALONES, 20, 25, 30, 35 y 40 CAPAS, 75 pesetas.

La acreditada casa de ROC'OLMEF & Co., establecida en Londres en 1810, deseosa siempre de que el arte de sastrería se sostenga á la altura á que la fantasía y el gusto modernos le han elevado, y cuidadora de que tan importante ramo de la industria no quede reducido á un simple negocio de comercio con que nada tenga que ver el arte, ha creído conveniente dar mayor publicidad á aquel pensamiento y un creciente desarrollo á sus trabajos, estableciendo sucursales en diferentes poblaciones de Francia y España.

LACRE.

Se acaba de recibir muy superior para embotellar en la papelería de

F. FONS, Ribera, 9.



TENIA Ó SOLITARIA. Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando LAS CAPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL. Arenal, 2, Madrid, y principales farmacias. 60 rs. frasco, y por 65, se remite certificado á provincias.

DROGUERIA

DE Julian Gomez, 1, HERNAN-CORTÉS, 1.

En este acreditado establecimiento encontrarán sus favorecedores un excelente surtido de productos químicos y específicos españoles y extranjeros como también en colores, barnices, pinceles, etc. Especialidad en papeles pintados desde los más económicos hasta los de más lujo.

SANDALO DE MIDY. Farmacéutico de 1ª Clase, en PARIS. Suprime el Copáiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios. PARIS, 8, Rue Vivienne, 8 Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

GRAN BAZAR DE S. FRANCISCO.

CAMAS DE HIERRO. COLCHONES DE MUELLES A PLAZOS. Desde una peseta semanal SIN FIADOR. Mesas de noche, lavabos, cristalería, lampistería y loza.

JOSÉ UBIERNA SANTANDER.

LA PETITE GIRONDE ES EL PERIÓDICO DE FRANCIA QUE ADELANTA MÁS las noticias para España.

La suscripción cuesta 2,50 pesetas al mes en toda España, haciéndose directamente en la librería de D. Manuel Antonio de Aramburu, en San Sebastian.

LIQUICIDA Y BLANQUADO. GAMISERIA A LA MEDIDA—CORBATERIA. GÉNEROS DE PUNTO DE ALGODON, HILLO Y SEDA.—Lencería. Especialidad en canastillos para bodas.—Novedades en géneros para verano. CALLE DE LA BLANCA, NUMERO 17.

CAUSA. CONTRA MARTINA ESPINAL,
POR AMENAZAS.

SENTENCIA.

En la villa y corte de Madrid, á siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete: En la causa criminal que ante Nos pende, por amenazas, seguida entre partes, de la una el ministerio fiscal, de la otra el procurador don Luis Lumbreras, en representación de don Luis María de la Torre, conde de Torreeanaz, y de la otra el procurador don José Nieto Cañadas, en representación de la procesada Juana Martina Espinal Rodín, hija de Fernando y de Juana, natural de Erro, partido de Aoi, provincia de Pamplona, vecina de esta corte, soltera, de treinta y seis años de edad, con instrucción, sin antecedentes penales, presa desde diez y siete de mayo del año último, y declarada insolvente. Siendo ponente el señor magistrado don Luis Mira,

1.º Resultando probado que con fecha tres de 1886, D. Luis de la Torre, conde de Torreeanaz, puso en conocimiento del fiscal de S. M., con arreglo á los artículos 259 y 264 de la ley de enjuiciamiento criminal, el hecho de haberse presentado en su domicilio el inspector de vigilancia don Facundo Franco, y exhibióle una orden del señor Gobernador civil de la provincia, para que, de acuerdo con aquel, procurase averiguar lo que hubiese respecto de unos anónimos dirigidos á algunos vecinos de la casa de su propiedad, calle del Divino Pastor, número cinco, y en los cuales se le advertía y aconsejaba que trasladase su domicilio, si no querían que pagasen justos por pecadores, pues las casas de Torreeanaz habían de volar pronto con dinamita, á consecuencia de cuya amenaza dejó el cuarto alguno de los inquilinos;

2.º Resultando probado que ratificada la denuncia ante el juzgado por D. Luis de la Torre manifestó: que en su concepto los anónimos de que antes se ha hecho mérito, como otros que él había recibido y presentaba, se habían dirigido por Martina Espinal, la que, después de haber estado dos años al servicio de su señora y suyo, como criada, ya despedida, había insultado y amenazado al compareciente, como podía acreditarlo entre otros justificantes por el primer resultando del auto de la sección tercera de la sala de lo criminal de esta Audiencia, confirmado por el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de noviembre de 1884; y que á partir de esta fecha, especialmente, había acentuado aquella las amenazas y persecución por todos los sitios que él frecuentaba, tales como el Senado, Congreso, Consejo de Estado y casas de sus amigos, viéndose por ello obligado á buscar personas de su confianza que testificaran en todo caso de lo que pudiera ocurrir; comprobándose, lo mismo en el sumario que en el juicio oral, que la Martina seguía por todas partes á Don Luis de la Torre, unas veces sola y otras acompañada de una mujer de malas trazas, y ya anciana cuyo nombre se ignora, ó de un hombre joven, también desconocido, y que la persecución era tan tenaz y persistente, que ya por esto, ya por haber sido aquel amenazado por la procesada en determinada ocasión en la escalera de casa del señor Barzanallana, con atravesarle el corazón de una puñalada si no la atendía, llegaron sus amigos y la misma autoridad á persuadirse de que corría serios peligros, y era de temer alguna agresión; comprobándose además lo expuesto, entre otros datos, por las manifestaciones de don Domingo Solano, que, deseoso de conjurar los peligros que en su concepto rodeaban al conde, tuvo algunas confidencias con la Martina, sin que ésta le significara otro agravio que el haber sido despedida de casa de Torreeanaz estando enferma; que en su vista la hizo varias reflexiones, y habiéndole prometido corregirse y enmendarse y no perseguir más á aquél, consiguió que este la diese algún socorro por su conducto, ofreciéndola en el momento cien pesetas, con la promesa de

entregarle igual suma durante dos ó tres meses hasta que se restableciera, si es que estaba enferma, á condición, empero, de que le diese recibo de la suma que le ofrecía, con cuyo motivo de tal modo se exacerbó la procesada y tantas amenazas profirió contra el conde, que desde aquel instante, y aunque antes ya lo creía, se convenció más y más de que era cierto lo que el último le había dicho de que aquélla quería atravesarle el corazón, pues al reconvenirla por esa amenaza en particular en una de sus entrevistas, dedujo de su silencio que el hecho era real y positivo;

3.º Resultando probado que Martina Espinal, que no había estado en Anaz desde que salió de casa del conde en 1882, no obstante su falta de recursos, vuelve á presentarse allí en el verano de 1885 por su cuenta, se hospeda en casa del cura D. Sebastián de la Puente, á quien refiere lo apurado de su situación y le ruega que interceda con aquél para que la indemnice los perjuicios que la ha causado, según dice, por haberla despedido de su servicio: pues de otro modo iría su hermano y obligaría al conde por la fuerza y por cualquier medio á que lo hiciera; y después de haber estado seis ú ocho días en casa del sacerdote, marcha á San Sebastián y de allí á Francia, visita Bayona y otros puntos, y regresa á la Corte por Zaragoza y Pamplona; sin que haya podido averiguarse de dónde sacó los fondos que necesitaba para cubrir los crecidos gastos de tan largo viaje, siendo así que desacomodada como estaba hacía mucho tiempo y sin constar que trabajase en algo que le proporcionase utilidades, debía carecer en absoluto de recursos;

4.º Resultando probado que el bosque espeso y terreno inculto que separaba la casa del conde del pueblo de Anaz, cuando la procesada sirvió á Torreeanaz y á su esposa el último año que estuvo con ellos en la finca, desapareció después, sufriendo grandes modificaciones el terreno, y al volver la Martina á aquel país en 1885, el bosque había sido cortado y le cruzaba una ancha carretera del Estado, por la que pasaban y pasan muchos carruajes y transeúntes, estando custodiada toda aquella zona por la guardia civil, presentando en su consecuencia todos aquellos sitios los cambios radicales que se consiguan en el escrito del folio 63 vuelto, y que se han demostrado igualmente en el acto del juicio oral;

5.º Resultando probado que la procesada, lo mismo en el sumario que en el juicio, ha reconocido como escrita y enviada por ella al conde la carta del folio 20, que comienza con la frase «A la memoria eterna», y se añade que con seguridad no verán algunos el aniversario del suceso ocurrido en la Corredera; y para fijar y agravar más la amenaza, se acompaña el suelto impreso de un periódico, que lleva por epígrafe, «Una noticia sangrienta» en el cual se relata un crimen horrible cometido en Méjico y en el campo, por tres bandidos con un propietario, os que, «después de desollarle los pies, hacerle andar más de una milla sobre sus plantas en carne viva, le cortaron las orejas, le sajaron las muñecas, le arrancaron los ojos y concluyeron por descuartizarle, atando sus miembros á las sillas de dos caballos que salieron á galope en opuestas direcciones»; no dando la procesada otra explicación sobre el envío de la carta y el anuncio, respecto á la primera, que se refería á sí misma, suponiendo que no vería el aniversario del suceso á que aludía, y que era el aniversario de su detención é ingreso en la cárcel, atendidos sus padecimientos, y en cuanto al anuncio, que le envió para que el conde comprendiese que los ricos corren muchos peligros;

6.º Resultando probado que declarada procesada la Martina Espinal y practicado un registro en la alcoba y cama en que dormía, casa de Teresa Nuñez, se encontraron

en un baul-mundo de aquella varios papeles, de los que se recogieron catorce escritos y dos tarjetas, siendo uno de ellos, folio 56, una carta dirigida por la procesada á doña Josefina Vieites, en la cual refiere á esta haber hecho el viaje proyectado, encontrando el país cambiado, con carretera y guardia civil, aludiendo á algún punto de la provincia de Santander; otro borrador, folios 57 y 58, de cartas dirigidas al cura de Anaz, en que rechaza los consejos que éste le dá con referencia al asunto del conde; otro del folio 59, borrador de una carta que dice pensaba escribir á éste, y que lo escrito al dorso, que son frases insultantes y calificaciones groseras dirigidas á la condesa, lo escribió según dice, por entretenimiento; otro borrador folio 60, de carta al cura de Anaz, en que expresa sentir mucho no poder complacerle copiando un borrador de aquella carta pi, diendo perdón á Torreeanaz; otro borrador de carta, folio 63 vuelto, en que se dice haber estado en Santander con el fin particular de visitar aquel terreno, que por desgracia lo encontró cambiado del todo, pues el bosque ya no existe, «tienen carretera, hay civiles y está muy acompañado; de consiguiente mis planes frustrados, y sin embargo me valí de otro medio, si no para provecho mío, para darle un buen susto, y muerto de miedo regresó en seguida á Madrid», añadiendo que no se atreve á dar más detalles por escrito;

7.º Resultando probado que en carta, folio 245, fechada en Sobremazas, dice el cura D. Sebastián de la Puente á D. Enrique de la Gándara, entre otras cosas: que se había presentado la Martina en su casa, y le había dicho que su viaje tenía por objeto evitar un gran conflicto al señor conde, que inevitablemente ocurriría con un hermano de la misma, que debía estar ya en la corte, y que no encontrándola allí, iría indefectiblemente á Anaz, donde habría una catástrofe; que su hermano había tomado esa bárbara resolución, de la cual no era posible disuadirle, y que para evitar un lance, le rogaba que interpusiese su valimiento con el conde y viese lo que decía sobre sus perjuicios, á fin de parar el golpe de su hermano; añadiendo el señor cura, que aquello le parecía mucha inocencia y mucha jerga, y que no creyendo los motivos que alegaba y suponía la Martina para tomar aquella actitud, sospechaba que hubiese otros motivos que la indujeran á pretender lo que pretendía, pero que repreguntada la procesada acerca de los móviles que impulsaban su conducta, siempre contestaba que un principio no había tenido ni tenía otro motivo que haber perdido la salud en casa del conde, por el mucho trabajo y el mal trato de la señora; que nunca tuvo cosa fea con el señor, lo que repitió muchas veces; y que apuraba por lo que debía hacer, la detuvo en su casa, prefiriendo esto á que se fuese y refiriera en otra parte donde pudiera hospedarse, todas aquellas historias, y diera un escándalo del que se apercibiese todo el mundo, traduciendo lo ocurrido y en mal sentido, de seguro, en perjuicio del conde; habiendo hasta tiros y puñaladas, si llegaba el hermano de la Martina; que esas consideraciones le movieron á detener á esta miserable mujer y á hablar al conde; que éste le oyó con sorpresa y se puso furioso, y en conclusión le dijo que manifestase á aquella que no daba un céntimo, y que fuese si quería ir el hermano, ó el amigo, porque estaban prevenido.

8.º Resultando probado que don Sebastián de la Puente, al ser examinado en el juicio oral, manifestó tener en mal concepto á la Martina, y después de hacer una relación detallada y minuciosa de todo lo ocurrido en su entrevista con ésta, y de los peligros graves que en su opinión corría el conde, procedentes de las pretensiones de la procesada y de sus amenazas, añadió que por causa de la misma y por haberla hospedado en su ca-

sa, rompió aquél sus relaciones con el testigo, y explicando las razones que tuvo para darla hospitalidad, y que no fueron otras que salvar el decoro y la dignidad del conde, comprometidos por la Martina, y que no se enterase además el público de lo que ocurría, concluyó con las indicaciones de que su conducta en el asunto había obedecido únicamente al propósito de evitar en lo posible los riesgos que, en su opinión, amenazaban al querellante;

9.º Resultando que terminado el sumario, el fiscal de S. M. calificó los hechos de autos como constitutivos del delito de amenazas de muerte, por medio de emisario y por escrito, exigiendo cantidad, previsto y penado en el párrafo último, en relación con el número ó apartado primero del artículo 507 del Código penal; del que es responsable en concepto de autora la procesada Martina Espinal, y sin estimar circunstancias, pidió que se la condenase á la pena de cinco años de prisión correccional, accesorias compatibles con su sexo y costas; á que dé caución de no ofender al conde de Torreeanaz, á cuyo fin presentará fiador abonado por cantidad de tres mil pesetas y por tiempo igual al señalado anteriormente, sufriendo en otro caso la pena de destierro; presentando por otrosí, entre otras pruebas, además de la de testigos, y como documental, la de que se uniese á los autos un pliego de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 3 de mayo de 1885, en el que se halla inserta la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal supremo de 29 de noviembre de 1884, recaída en el recurso interpuesto por la procesada contra un auto de sobreesimiento dictado por la sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia; con cuya calificación y prueba estuvo conforme la representación del querellante, don Luis María de la Torre.

10. Resultando que la defensa de la procesada no estuvo conforme con ninguna de las conclusiones formuladas por el ministerio fiscal y el querellante, y pidió que se absolviese á aquella libremente con todos los pronunciamientos favorables, reservándola el derecho de repetir contra don Luis María de la Torre por las injurias y calumnias que este la ha inferido al atribuirle los anónimos de los folios dos y tres de la causa, condenando también al mismo en todas las costas, con la reserva á favor de la procesada del derecho á la indemnización de los daños y perjuicios que el conde la haya irrogado;

11. Resultando que aportada á los autos la *Gaceta* del 9 de mayo de 1885, en que se inserta la sentencia del Tribunal Supremo, fecha de 29 de noviembre de 1884, aparece de la misma que en la tarde del 18 de noviembre de 1882 fué Martina Espinal presentada en la prevención á instancias y en unión del señor conde de Torreeanaz, por insultos y amenazas repetidas á éste y á su esposa, y que requerida aquella para acreditar su personalidad, se la condujo á la cárcel por indocumentada; que durante su permanencia en ella, firmó una manifestación expresando que no volvería á exigir dinero ni á dirigir amenazas á los condes, ni á excitar á otros para que lo hiciesen por anónimos ó en otra forma; que en 29 de enero de 1883, denunció la Martina Espinal al Juzgado el hecho de haber sido detenida sin formalidad, obligándola el delegado y agentes á firmar el documento antes referido, y formada en su virtud la correspondiente causa, sin que se diese lugar al procesamiento pedido por la denunciante contra los señores Pérez de Rivera y Menéndez de la Vega. la Sala á instancia del ministerio fiscal, sobreeseyó libremente respecto al expediente gubernativo, y provisionalmente en cuanto á las amenazas y coacciones é interpuesto recurso de casación contra el citado auto, el Tribunal Supremo declaró no haber lugar al

mismo, condenando en las costas á la recurrente;

12. Resultando que en el acto del juicio oral el ministerio fiscal y los defensores de las partes sostuvieron sus respectivas conclusiones;

1.º Considerando que del estudio atento y minucioso de la presente causa, así en la parte escrita como en la oral, se deduce de un modo incontrovertible que la procesada no ha tenido con el conde de Torreeanaz ninguna relación en cuya virtud pudiera estar obligado, siquiera fuese en el orden moral ó de la conciencia, á prestarla socorros de ningún género; pues aparte de que ella misma lo reconoce, sus conferencias con el anciano y respetable cura de Anaz, don Sebastián de la Puente, y sostenidas también con el no menos digno don Domingo Solano, de tal suerte excluyen la presunción ó sospecha que pudiera existir ni aún respecto á la manifestación de esa clase de deseos á la Martina por el conde, que no cabe ni es posible aceptar como fundamento de la extraña y culpable conducta de aquella los móviles que en un principio pudo suponerse que la impulsaban á obrar en la forma pertinaz y reiterada que lo ha hecho para conseguir su propósito;

2.º Considerando que demostrada la falta de recursos de la procesada desde que salió de la casa del querellante, no puede explicarse en verdad satisfactoriamente que, dada su penuria reconocida y que la obligaba á pedir socorros á aquél en una ú otra forma, tuviese por otra parte fondos bastantes para hacer viajes en el verano con el objeto de tomar los baños, y se permitiese hasta pasar la frontera, regresando después á la corte por Zaragoza y Pamplona, pues ó esa falta de recursos no era cierta y disponía de la cantidad necesaria para hacer tan costosos viajes, lo que no está probado, ó debía haber quien la facilitase lo indispensable para hacer gastos que solo pueden costear las personas acomodadas;

3.º Considerando que si la procesada no tenía derecho ninguno ni aún motivo racional siquiera para pretender que el conde la auxiliase sin otra razón real y efectiva que el haberla despedido, aún sin duda la tenía menos para convertirse, como se convirtió con tenacidad inquebrantable, en perseguidora del mismo, siguiéndolo á todas partes donde tenía necesidad de ir por su posición oficial y sus relaciones sociales y de familia, y encontrándola donde quiera que se presentaba, con cuya conducta demostraba claramente el propósito de colocar al conde en una situación de escándalo, para hacer creer, como era fácil que se creyese por algunos, que su comportamiento obedecía á relaciones ó compromisos no cumplidos por el querellante, hasta el punto de obligar á éste á que, de acuerdo con la autoridad y para evitar el cumplimiento de las amenazas que se le habían dirigido, buscase personas de su confianza que vigilasen á aquella y pudieran en todo caso impedir una agresión por parte de la Martina y del hombre desconocido que en ocasiones la acompañaba.

4.º Considerando que dados todos estos antecedentes, y por más que la procesada lo haya negado, las reglas inflexibles de la lógica imponen á la razón con fuerza incontrastable el íntimo convencimiento de que los anónimos dirigidos á los inquilinos de las casas del conde, en los cuales se les invitaba á cambiar de domicilio si no querían ser víctimas de la destrucción de los edificios por medio de la dinamita, si no estaban escritos por la Martina, se enviaron á lo menos por su orden; pues relacionado ese hecho con la persecución constante y probada que sufría el querellante, y no conociéndose á ninguna otra persona interesada en perjudicarlo, resulta evidente que la única solución admisible y el concepto único que se forma acerca

del hecho es que su autor debió ser la procesada, no pudiendo por lo mismo comprenderse ni explicarse, ni aun en términos de la más lata defensa, que la representación de aquella haya llegado en su celo por los intereses que la están confiados á suponer que el conde se dirigiese á sí propio y enviase además á sus inquilinos los anónimos de autos, en odio á la Martina y como elemento de prueba de sus amenazas, puesto que son tan numerosas y variadas las pruebas de las amenazas directas y de otro orden dirigidas por la procesada, que, únicamente torturando los principios fundamentales del criterio racional y poniendo en olvido los hechos culminantes y agramadores de esta causa, podría comprenderse la pretensión de hacer pasar al conde como perseguidor y á la Martina como perseguida y amenazada, conclusión que de consuno rechaza la conciencia y la justicia.

5.º Considerando que el viaje de la procesada á Santander en 1885, y su presencia alrededor de los sitios donde se halla la finca del conde, y el alcance y gravísimo sentido de los escritos que se la ocuparon, especialmente el del folio 63 vuelto, en que expresa el disgusto que la produjo ver el bosque derribado y sustituido por una carretera custodiada, lo que conceptúa una desgracia para sus planes, con tal motivo frustrados; todos estos conceptos é impresiones examinados con la detención que merecen, significan, y no pueden menos de significar, que á Martina Espinal la contrariaban aquellas

mejoras; que para la realización de sus proyectos faltaba el bosque y sobraba el camino y que la mujer que eso escribía, creyendo una desgracia un cambio tan beneficioso para el país, abrigaba sin duda en su corazón el odio bastante para dirigir amenazas de muerte, impulsada por el deseo de horribles venganzas.

6.º Considerando que si fuera posible que vacilase el ánimo acerca de la culpabilidad de la procesada, después de las anteriores indicaciones, bastaría para persuadirse de su delincuencia leer la carta del folio 20, en que le dice al conde, refiriéndose á determinado suceso, que con seguridad no verán algunos el aniversario del mismo; y para que no dude de lo que se trata y de la suerte que le espera, le acompaña un impreso, en el cual, con los colores más sombríos y aterradores, se describe el asesinato de un propietario en el campo por tres bandidos, de cuyo escrito se deduce que la más vulgar prudencia aconsejaba al conde tomar las precauciones de defensa que tomó para evitar las asechanzas de la Martina Espinal; y que las explicaciones que ésta ha dado sobre el envío de esta carta y anuncio, lejos de ser cumplidas y tranquilizadoras, confirman más y más el convencimiento de esos siniestros propósitos, pues ni cabe referir el aniversario de que se habla en la primera á la misma procesada, como ésta supone, cuando la amenaza se hace en plural y á terceras personas, ni admitirse como satisfactoria la explicación de que el segundo lo remitió al

conde para que supiese que los ricos corren muchos peligros, toda vez que esto equivale á indicar que los corre en efecto aquel á quien el impreso se envía.

7.º Considerando que además de todas estas pruebas tan concluyentes sobre la culpabilidad de la procesada, las declaraciones de D. Domingo Solano y D. Sebastian de la Puente, lo mismo que el sumario que en el juicio oral, de tal manera demuestran la existencia y gravedad de las amenazas, que ya se atiende á la respetabilidad de esos testigos, ya se haga abstracción completa de su carácter y honoros nantecedentes para enlazar sus dichos con los anónimos, y sobre todo con la carta del folio 20, no es posible duda un solo instante de la situación comprometida en que estuvo el conde hasta que fué detenida Martina Espinal, pues si de la relación de las entrevistas que tuvo el primero con la procesada se observa con cuanta exactitud, por su experiencia de la vida, penetró en las intenciones de estos y comprendió los peligros que amenazaban al conde, el segundo, sin relaciones hoy de amistad con el querellante, ha demostrado en su carta al señor Gándara, y después en el juicio oral, que si hospedó á la Martina en su casa y por su encargo le habló al conde, lo hizo con el convencimiento de que obrando así alejaba por lo menos los riesgos próximos que con referencia á la procesada sabía que amenazaban á D. Luis de la Torre.

8.º Considerando, en su consecuencia que son tan múltiples y caracterizados los he-

chos que han motivado y forman el conjunto del proceso, y tal, por otra parte, la relación y enlace necesario que existe entre unos y otros, que ya se estudien en detalle, ya se sujeten á una síntesis, no puede ni debe prescindirse de su enumeración y exámen, más ó menos extenso, para apreciar y juzgar con exactitud el desarrollo progresivo de un proyecto que comienza y se encamina en un principio al objeto de obtener dinero del conde, á pretexto de indemnizaciones no debidas, y poniendo en juego para conseguirlo una persecución constante por todas partes, se desenvuelve después con las amenazas de muerte y solo concluye por la incoación de esta causa y prisión de la procesada.

9.º Considerando que el concepto jurídico del delito de amenazas consiste en la intimación de un mal futuro constitutivo de otro delito, dependiente de la voluntad del que los profiere, sin que para ello sea necesaria la presencia del amenazado, siempre que se expresen en condiciones adecuadas para llegar á su conocimiento, según tiene resuelto el Tribunal Supremo en sentencia de 2 de julio de 1883, sentándose igual jurisprudencia en el fondo, en la de 29 de octubre de 1884; y si las amenazas de muerte dirigidas al conde de Torreanaz exigiéndole una cantidad, se hicieran por escrito y llegaran á conocimiento de éste, las unas de un modo directo y las otras por referencia, resulta que el amenazado tenía motivo racional y fundado para alarmarse, y por tanto, que los hechos de autos declarados probados, constituyen el deli-

to comprendido en los artículos 507 y 509 del Código penal, del que es responsable la procesada Martina Espinal en concepto de autora, sin que en la comisión del mismo puedan estimarse circunstancias modificativas. Considerando que las costas procesales se imponen por ministerio de la ley á los autores de todo delito.

Vistos los artículos citados, y además el 13, 18, 28, 47 á 50, 62, regla 1.ª del 82, tabla del 99 del Código penal, y 741 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juana Martina Espinal Redín á cinco años de prisión correccional, accesorias compatibles con su sexo y al pago de las costas procesales; á que además dé caución de no ofender á don Luis María de la Torre, conde de Torreanaz, á cuyo efecto presentará fiador abonado por cantidad de 3.000 pesetas y por tiempo igual al señalado anteriormente, sufriendo en otro caso la pena de destierro por el propio tiempo de cinco años á 50 kilómetros de esta Corte y del pueblo de Anaz, en la provincia de Santander. Y declaramos comprendida á dicha procesada en los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1883.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Hernández.—Gonzalo de Córdoba.—Luis Mira.

IMP. Y LIT. DE «EL ATLANTICO»,
Plaza de la Libertad, 1.